



# Código de conducta del Grupo IRSAP

## Índice

<i>Prólogo</i> .....	3
<i>Estructura del Código</i> .....	4
<i>Sección I - Principios éticos y normas de conducta</i> .....	5
Legalidad y respeto de las normas .....	5
Prevención de conflictos de intereses.....	5
Confidencialidad y gestión de la información .....	5
Igualdad de oportunidades y protección de la diversidad.....	6
Honradez e integridad.....	6
Transparencia y responsabilidad.....	6
Regalos, obsequios y otros beneficios .....	7
Eficacia y calidad .....	7
Responsabilidad hacia los clientes .....	7
Valor de los recursos humanos .....	7
Protección de la personalidad individual .....	8
Salud y seguridad .....	8
Protección del medio ambiente y sostenibilidad.....	9
Protección del patrimonio empresarial.....	9
Reducir el riesgo fiscal .....	10
Relaciones con la Administración Pública .....	10
Relaciones con asociaciones, organismos, sindicatos y partidos políticos.....	11
Relaciones con proveedores/consultores/subcontratistas .....	12
Gestión de licitaciones .....	13

# IRSAP

<i>Sección II - Aplicación y control del cumplimiento del Código de conducta.....</i>	<b>14</b>
Comunicación e información.....	<b>14</b>
Compromiso de los órganos corporativos y la dirección .....	<b>14</b>
Denuncia de infracciones (whistleblowing).....	<b>14</b>



## Prólogo

En IRSAP siempre nos hemos centrado en ofrecer excelencia en nuestros servicios, persiguiendo la máxima satisfacción del cliente.

Nuestra reputación es uno de los principales activos de la empresa y estamos convencidos de que la ética es una condición indispensable para el fortalecimiento y la mejora de nuestro negocio.

Por ello, optamos por ajustar nuestra actuación al presente Código de Conducta, que recoge los comportamientos que IRSAP pretende promover, difundir, respetar y hacer respetar en el desarrollo de su actividad empresarial, para proteger su reputación e imagen en el mercado.

El cumplimiento de este Código es un deber de los miembros de los órganos sociales, directivos, empleados de todas las empresas del Grupo, colaboradores externos y terceros en relaciones comerciales con el Grupo ("**Destinatarios**").

No permitimos el incumplimiento de los principios y normas contenidos en este Código de Conducta. En consonancia con la normativa pertinente de los países en los que operamos, adoptamos sistemas disciplinarios destinados a sancionar el incumplimiento y/o las violaciones del contenido del presente Código.

Cada uno de nosotros debe asumir responsabilidades, mostrar su compromiso con los principios de este Código de Conducta y actuar de acuerdo con ellos.

Contamos con el compromiso de todos nosotros para comportarnos siempre como usted esperaría de los demás: con honradez, equidad e integridad.

Para cualquier duda o aclaración sobre la interpretación o aplicación de las normas de conducta contenidas en este documento, puede dirigirse a su Gestor, persona de contacto.



## Estructura del Código

El presente Código de Conducta consta de **dos secciones**:

- En el **primero**, se establecen los **principios éticos de referencia** y las **normas de conducta** que deben seguirse en las actividades del IRSAP;
- en el **segundo**, se proporcionan las normas para la correcta difusión y aplicación del Código de Conducta y para su mejora continua.



## Sección I - Principios éticos y normas de conducta

### Legalidad y respeto de las normas

**Actuamos en estricto cumplimiento de todas las leyes y reglamentos internos aplicables.**

En el desarrollo de sus actividades en los distintos países en los que opera, IRSAP garantiza el cumplimiento absoluto de la legislación vigente y de las políticas/procedimientos/directrices/instrucciones aplicables de la empresa.

### Prevención de conflictos de intereses

**Cualquier decisión o acción a tomar debe estar guiada exclusivamente por los intereses de la empresa y no por nuestros intereses personales**

Todos los Destinatarios de este Código deben actuar correctamente para evitar situaciones de conflicto de intereses, es decir, todas las situaciones en las que la búsqueda del propio interés entra en conflicto con los intereses del IRSAP. Todos los Destinatarios deben informar de las situaciones de conflicto, aunque sólo sea potencial, de su propio interés (directo o indirecto) con el del IRSAP.

El personal del IRSAP tiene expresamente prohibido el ejercicio de sus actividades:

- realizar trabajos en beneficio de competidores;
- prestar, sin consentimiento del IRSAP, sus servicios profesionales a empresas competidoras como consultor, colaborador, miembro de órganos de dirección y control;
- representar, actuar y trabajar en nombre de un proveedor o cliente del IRSAP.

### Confidencialidad y gestión de la información

**La confidencialidad es uno de nuestros valores fundamentales, ya que contribuye a nuestra reputación**

Todos los destinatarios están obligados a cumplir este principio, incluso tras el cese de la relación laboral.

En particular, todos los Destinatarios están obligados a garantizar la confidencialidad de la información, los documentos y los datos de los que hayan tenido conocimiento en el desempeño de su trabajo y, como tales, no pueden ser utilizados, comunicados o difundidos sin autorización específica.

Toda información que no sea de dominio público relativa al IRSAP, de la que un empleado de la empresa tenga conocimiento por razón de su función o relación laboral, deberá ser considerada confidencial y, por tanto, utilizada únicamente para el desempeño de su actividad laboral, evitando con su comportamiento, tanto con compañeros como con terceros, revelar información perteneciente al IRSAP y aún no pública. Los empleados de la empresa pondrán el máximo cuidado en evitar la difusión indebida de dicha información.

La obligación de mantener la confidencialidad de la información también se impone a las partes con las que el IRSAP mantiene relaciones contractuales o de otro tipo, mediante cláusulas contractuales específicas o exigiéndoles que firmen acuerdos de confidencialidad.

# IRSAP

El IRSAP garantiza la confidencialidad de la información relativa a sus empleados objeto de tratamiento y la protección de la información adquirida en relación con su trabajo; el IRSAP también garantiza que la información obtenida no se utiliza para sus propios intereses, para obtener beneficios indebidos, o de forma contraria a la ley, o de forma que perjudique a los objetivos del IRSAP.

Por lo tanto, cualquier información en poder del IRSAP debe tratarse respetando la confidencialidad y la privacidad de las personas afectadas. En caso de que el personal esté en condiciones de recibir información confidencial, deberá tratarla con la máxima discreción y confidencialidad para evitar que el IRSAP sea acusado de apropiación y uso indebidos de dicha información. El personal del IRSAP no está autorizado, a menos que reciba instrucciones formales, a recibir y utilizar datos e información confidenciales sin que el IRSAP haya firmado previamente un acuerdo o contrato con el tercero para el uso de dicha información.

La adquisición y el tratamiento, así como el almacenamiento de información y datos personales, se llevan a cabo de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

## **Igualdad de oportunidades y protección de la diversidad**

### **Ofrecemos a todos las mismas oportunidades**

El IRSAP desconoce y repudia cualquier principio de discriminación basado en el género, nacionalidad, religión, orientación sexual, etnia, opiniones personales y políticas, edad, salud y condiciones económicas de sus interlocutores, incluyendo sus consultores, colaboradores a cualquier título, proveedores, contratistas/subcontratistas, *socios comerciales*.

## **Honradez e integridad**

### **Nos comportamos honestamente, actuando con equidad e integridad**

Todos los destinatarios deben ser plenamente conscientes del significado ético de sus acciones.

El IRSAP prohíbe la búsqueda de beneficios personales o empresariales a través de conductas que violen la legislación vigente, las normas establecidas en este Código y los protocolos/procedimientos adoptados por el IRSAP.

El IRSAP no tolera ni fomenta en modo alguno los actos de violencia y/o amenazas destinados a obtener conductas contrarias a la normativa vigente.

## **Transparencia y responsabilidad**

### **Reconocemos la transparencia como una de las principales herramientas para garantizar la prevención de la corrupción**

El principio de transparencia se basa en la veracidad, exactitud y exhaustividad de la información, tanto dentro como fuera del IRSAP. Este principio también se aplica a todas las operaciones y transacciones contables, que deben estar correctamente autorizadas, controladas y registradas.

Por lo tanto, para cada operación y transacción debe existir un soporte documental adecuado, con el fin de poder, en cualquier momento, realizar comprobaciones y controles sobre la operación/transacción realizada. Este soporte documental debe permitir identificar claramente los distintos niveles de responsabilidad (distinguiendo claramente quién autorizó, realizó, registró y verificó la operación/transacción).

# IRSAP

En aplicación de este principio, el IRSAP vela por que la gestión de sus recursos financieros se ajuste al principio de la denominada transparencia contable y, por tanto, a la máxima exactitud y exhaustividad de la información básica de cada asiento contable.

Todos los registros contables y la documentación de la empresa deberán cumplir los principios de claridad, precisión, legitimidad y veracidad también para facilitar las funciones de control interno y a las autoridades competentes. Todas las transacciones financieras deberán justificarse adecuadamente y realizarse a través de medios de pago/conferencias que garanticen su trazabilidad y origen lícito.

Por consiguiente, cada destinatario está obligado a velar por que los hechos de la gestión estén correcta y puntualmente representados en las cuentas y a informar inmediatamente a sus superiores de cualquier descubrimiento de omisiones, falsificaciones, negligencias en las cuentas o en los documentos en los que se basan los registros contables.

## **Regalos, obsequios y otros beneficios**

### **No toleramos la corrupción**

El IRSAP prohíbe a todos los Destinatarios de este Código aceptar, ofrecer o prometer, incluso indirectamente, dinero, regalos, servicios o beneficios indebidos, si pudieran ser interpretados por un observador imparcial como destinados a crear una obligación de gratitud y/o adquirir ventajas indebidas.

En referencia a lo que se ilustra más detalladamente en las Directrices Antisoborno Los regalos, pagos u otros beneficios sólo pueden ofrecerse o recibirse si se enmarcan en actos de cortesía comercial y son - en cualquier caso- tales que no comprometan la integridad y/o reputación de una de las partes.

## **Eficacia y calidad**

### **Perseguimos la economía en la gestión y utilización de los recursos de la empresa, garantizando la excelencia de nuestros servicios**

El IRSAP identifica la mejora continua de los procesos y sistemas como condición necesaria para la búsqueda de la excelencia, fomentando el crecimiento profesional de los empleados/colaboradores.

En este sentido, el IRSAP desarrolla una acción continua de mejora de sus servicios y procesos empresariales, orientada a la protección de los trabajadores, así como a su competencia, concienciación y habilidades.

## **Responsabilidad hacia los clientes**

### **Ofrecemos excelencia, persiguiendo la máxima satisfacción del cliente**

El IRSAP garantiza el mejor rendimiento, en términos de adecuación, puntualidad, eficacia, sistematicidad y continuidad, requerido por el cliente en la venta del producto y la utilización de los servicios.

## **Valor de los recursos humanos**

### **Reconocemos en los recursos humanos el activo fundamental e insustituible para el éxito y el desarrollo de la empresa**

# IRSAP

Por esta razón, el IRSAP selecciona a los empleados a contratar de forma transparente y teniendo en cuenta exclusivamente la profesionalidad específica relacionada con la función, rechazando cualquier condicionamiento externo y/o interno indebido.

IRSAP protege el crecimiento y desarrollo profesional con el fin de aumentar las habilidades de cada empleado, proporcionándoles la formación adecuada, también con miras a aumentar la calidad general del servicio, mejorando el *rendimiento* de la estructura.

En la gestión de las relaciones laborales y la colaboración, IRSAP se inspira en el pleno respeto de los derechos de los trabajadores, con especial atención a la integridad moral y física de los empleados, promoviendo su pleno desarrollo y absteniéndose de cualquier comportamiento discriminatorio.

## **Protección de la personalidad individual**

**Protegemos la libertad individual en todas sus formas y repudiamos todas las manifestaciones de violencia, especialmente si están dirigidas a restringir la libertad personal.**

El IRSAP se compromete a promover, en el ámbito de su actividad, que sus empleados, colaboradores a cualquier título, así como consultores, proveedores, subcontratistas compartan los mismos principios.

## **Protección de la salud y la seguridad**

**Protegemos y fomentamos la salud y la satisfacción laboral de nuestros empleados mejorando continuamente las condiciones de trabajo de acuerdo con la legislación vigente.**

El IRSAP reconoce el valor fundamental del cumplimiento de la normativa en materia de salud y seguridad en los distintos países en los que opera, garantizando a todos los empleados un entorno de trabajo seguro y saludable.

Todas las decisiones sobre salud y seguridad en el trabajo se toman y aplican sobre la base de los siguientes principios y criterios fundamentales:

- evitar riesgos;
- evaluar los riesgos que no pueden evitarse;
- combatir los riesgos en su origen;
- Adaptar el trabajo al hombre, en particular en lo que se refiere a la concepción de los lugares de trabajo y a la elección de los equipos de trabajo y de los métodos de trabajo y de producción, sobre todo para atenuar el trabajo monótono y repetitivo y reducir los efectos de dicho trabajo sobre la salud;
- tener en cuenta el grado de desarrollo técnico;
- sustituir lo que es peligroso por lo que no lo es o lo es menos;
- planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre la tecnología, la organización del trabajo, las condiciones laborales, las relaciones sociales y la influencia de los factores del entorno laboral;
- dar prioridad a las medidas de protección colectiva sobre las medidas de protección individual;
- dar instrucciones adecuadas a los trabajadores.

# IRSAP

Estos principios sirven al IRSAP para adoptar las medidas necesarias para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, incluidas las actividades de prevención de riesgos, información y formación, y la puesta a disposición de la organización y los medios necesarios.

Los destinatarios deben prestar atención a su propia salud y seguridad y a la de las demás personas presentes en el lugar de trabajo, y contribuir, dentro de los límites de sus funciones y responsabilidades, al cumplimiento de las obligaciones previstas para proteger la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, y deben, en particular

- velar por el cumplimiento de las disposiciones e instrucciones dictadas por el empresario, los directivos y los supervisores a efectos de protección colectiva e individual;
- utilizar los equipos de protección puestos a su disposición según las instrucciones del empresario;
- utilizar adecuadamente los equipos de trabajo y los dispositivos de seguridad en general;
- velar por que cualquier disfunción o fallo de los medios de protección y dispositivos de seguridad adoptados, así como cualquier situación peligrosa de la que tengan conocimiento, se comuniquen rápidamente a las personas competentes de conformidad con los procedimientos internos;
- participar en programas de educación y formación organizados por el empresario;
- someterse a los controles de salud previstos por la legislación vigente u ordenados de otro modo por el médico competente.

## **Protección del medio ambiente y sostenibilidad**

**La protección del medio ambiente y la sostenibilidad son componentes clave de nuestra estrategia corporativa.**

IRSAP se compromete a llevar a cabo sus actividades respetando el medio ambiente, salvaguardando el entorno circundante y contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio, incluso mediante el uso de las mejores tecnologías disponibles y la supervisión continua de los procesos empresariales.

Teniendo esto en cuenta, el IRSAP planifica sus actividades en la búsqueda constante del mejor equilibrio posible entre sus iniciativas y la protección del medio ambiente, identificando las soluciones con menor impacto ambiental.

Al promover, planificar o confiar a terceros la gestión de actividades que generen impactos ambientales o la eliminación de los residuos producidos, el IRSAP garantiza la cualificación técnico-profesional previa de los proveedores empleados, así como la previsión de cláusulas contractuales adecuadas que les obliguen a cumplir toda la normativa ambiental aplicable, los procedimientos establecidos y los principios éticos definidos por el IRSAP.

El IRSAP no justifica - en ningún caso - la adopción de conductas que supongan o puedan suponer la violación, dolosa o culposa, de la normativa medioambiental, aunque dicha conducta esté orientada a la obtención de ventajas para el IRSAP.

## **Protección de los activos de la empresa**

**Tratamos con cuidado los activos materiales e inmateriales de la empresa y no los utilizamos para fines ajenos a nuestra actividad.**

# IRSAP

Cada destinatario de este Código es responsable de la protección de los recursos que le han sido confiados y tiene el deber de informar rápidamente a su superior jerárquico en caso de situaciones que resulten o puedan resultar perjudiciales para el IRSAP.

Por ello, cada Destinatario actuará con la máxima diligencia para proteger los bienes del IRSAP, evitando cualquier uso indebido de los mismos y cualquier comportamiento que pueda causar perjuicio al IRSAP, o, en todo caso, que pueda determinar una disminución de la eficacia del IRSAP, o ser contrario a sus intereses.

No está permitida la utilización de los activos de la empresa (incluidos los equipos informáticos) para uso e interés personal, salvo en los casos expresamente previstos por el IRSAP y regulados por una normativa específica.

Teniendo esto en cuenta, el IRSAP exige a todas las personas que dispongan de herramientas electrónicas/informáticas que se abstengan de descargar, a través de un programa *de intercambio de archivos*, *archivos* que contengan música, películas o *software* protegidos por derechos de autor.

No está permitido, entre otras cosas, guardar, almacenar y/o transferir a terceros datos, programas, *software* y bases de datos que los empleados tengan a su disposición por motivos relacionados con el desempeño de su trabajo, o que puedan tener a su disposición, en el desempeño de su trabajo.

El IRSAP recomienda a los empleados que no dejen desatendidas y/o accesibles a otras personas las herramientas electrónicas/informáticas de la empresa que les hayan sido cedidas para su uso, ni permitan que sean utilizadas por otras personas (familiares, amigos, ex-empleados, ex-compañeros, etc.).

El uso de los activos de la empresa, para cualquier fin que no sea el negocio de la empresa, puede dar lugar a graves daños para IRSAP (por ejemplo, de imagen, económicos, etc.) y/o exponer a IRSAP al riesgo de sanciones penales y administrativas en caso de que se cometa algún ilícito.

El IRSAP se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias contra los infractores.

## Reducir el riesgo fiscal

**Actuamos conforme a los valores de honestidad e integridad en la gestión de la variable fiscal**

El IRSAP, en cumplimiento del principio de "Responsabilidad Corporativa", actúa de acuerdo con los valores de honestidad e integridad en la gestión de la variable fiscal, consciente de que los ingresos fiscales constituyen una de las principales fuentes de contribución al desarrollo económico y social de los países en los que opera.

El IRSAP persigue un comportamiento orientado hacia el cumplimiento de las normas fiscales aplicables en los países en los que opera y hacia interpretaciones que le permitan gestionar responsablemente el riesgo fiscal, con el fin de situarse en una posición que satisfaga los intereses de todas las partes interesadas y garantice su reputación positiva.

La Dirección define los principios de conducta en materia fiscal y vela por su aplicación, asumiendo así la responsabilidad de guiar la difusión de una cultura empresarial marcada por los valores de honradez e integridad y el principio de legalidad.

# IRSAP

El IRSAP mantiene una relación de colaboración y transparencia con la autoridad fiscal, garantizando a esta última, entre otras cosas, la plena comprensión de los hechos subyacentes a la aplicación de las normas fiscales.

El IRSAP pretende minimizar su riesgo fiscal, por lo que ha implantado controles específicos destinados a garantizar la corrección y puntualidad de la liquidación y el pago de impuestos, en el marco de un cumplimiento transparente destinado a prevenir posibles litigios con las autoridades fiscales.

## Relaciones con la Administración Pública

**Garantizamos la máxima equidad y transparencia en nuestras relaciones con los funcionarios públicos.**

El IRSAP garantiza la más completa transparencia y exhaustividad de la información en la elaboración de comunicaciones, folletos y anuncios dirigidos a la Administración Pública (en adelante, para abreviar, "A.P.").

En aplicación de este principio, todos los destinatarios deben abstenerse estrictamente de presentar documentos falsos y/o alterados a la A.P., o de eludir y/u omitir la presentación, en su caso, de documentos, información o datos de cualquier tipo, o de comportarse de forma que pueda inducir a error a la A.P..

El IRSAP exige a todos los Destinatarios su plena cooperación y colaboración en caso de inspecciones y controles en las instalaciones y/o locales de la empresa.

Toda transacción realizada en el marco de las relaciones con la A.P. debe ser legítima, congruente y estar adecuadamente documentada, para poder proceder, en cualquier momento, a la realización de controles que permitan (i) verificar sus características y motivaciones e (ii) identificar a las personas que autorizaron, realizaron, registraron y verificaron la transacción.

Si bien se remite al contenido de las Directrices Antisoborno del IRSAP para más detalles, se señala lo siguiente.

En sus relaciones con la A.P., el IRSAP actúa siempre de conformidad con la Ley. Más concretamente:

- la suscripción de compromisos con la A.P. está reservada exclusivamente a las funciones corporativas designadas y autorizadas;
- no está permitido a los empleados, colaboradores a cualquier título, ni directa ni indirectamente, ni a través de intermediarios, recibir, ofrecer o prometer dinero, regalos o compensaciones, bajo cualquier forma, ni ejercer presiones ilícitas, ni prometer ningún objeto, servicio, prestación o favor, a directivos, funcionarios y empleados de la P.A, o a las personas encargadas de un servicio público y a sus parientes o convivientes, con el fin de inducirles a ejercer sus funciones o poderes o a realizar un acto contrario a sus deberes oficiales (esto también se aplica al fin de favorecer o perjudicar a una parte en un juicio civil, penal o administrativo, beneficiando así directa o indirectamente al IRSAP).

Con referencia específica al posible **desembolso de fondos públicos**, el IRSAP prohíbe:

- la utilización o presentación de declaraciones y documentos que atestigüen hechos e informaciones no veraces, o la omisión de informaciones con el fin de obtener, en provecho

# IRSAP

propio o en interés del IRSAP y/o del IRSAP, contribuciones, financiaciones u otros desembolsos concedidos, por cualquier motivo, por la Región, el Estado, una Entidad Pública o la Unión Europea;

- la utilización de contribuciones, financiaciones u otros desembolsos, cualquiera que sea su denominación, concedidos al IRSAP por la Región, el Estado, una Entidad Pública o la Unión Europea para fines distintos de aquellos para los que fueron asignados.

En cuanto a la posible **participación en licitaciones para obtener financiación**, IRSAP:

- actúa conforme a los principios de equidad, transparencia y buena fe;
- evalúa, al examinar la licitación, la adecuación y viabilidad de los servicios solicitados;
- mantiene relaciones claras y correctas con los funcionarios de la A.P. designados.

En caso de concesión de una subvención, el IRSAP desarrolla su actividad garantizando la ejecución clara y correcta de las disposiciones de la licitación y el cumplimiento diligente y puntual de sus obligaciones contractuales, también frente a terceros implicados.

## **Relaciones con asociaciones, organismos, sindicatos y partidos políticos**

### **Repudiamos toda forma de influencia ilícita**

El IRSAP no realiza ninguna contribución, directa o indirecta, para la financiación de partidos políticos, movimientos, comités y organizaciones políticas y sindicales, ni a favor de sus representantes y candidatos, y se abstiene de cualquier presión indebida (directa o indirecta) sobre los mismos temas.

El IRSAP puede aprobar solicitudes de contribuciones de organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro con estatutos y reglamentos adecuados, que destaquen por su alto valor cultural o benéfico.

Las actividades de patrocinio, si las hubiere, sólo se destinarán a eventos que ofrezcan garantías de calidad y podrán referirse a temas de innovación en tecnología, investigación científica, cuestiones sociales, medio ambiente, deporte, entretenimiento y arte, siempre que sean, en cualquier caso, compatibles con el objeto social del IRSAP.

## **Relaciones con proveedores/consultores/subcontratistas**

### **Seleccionamos a nuestros socios comerciales respetando la equidad y la imparcialidad**

El IRSAP vela por que los únicos criterios de elección de los proveedores/consultores/subcontratistas sean la calidad y la competencia técnica.

El IRSAP prevé la adopción de normas precisas para la selección y gestión de proveedores/consultores/subcontratistas, prestando especial atención a su fiabilidad técnica, económica y financiera.

A la luz de lo anterior, los Destinatarios encargados del proceso de adquisición de bienes y/o servicios y de selección, evaluación y gestión de proveedores/consultores/subcontratistas actuarán respetando los principios de imparcialidad e independencia en el desempeño de las tareas y funciones que les sean

# IRSAP

encomendadas, persiguiendo, con la máxima lealtad, la obtención de la máxima ventaja competitiva del IRSAP.

En concreto:

- estén libres de obligaciones personales con proveedores/consultores/subcontratistas;
- mantener relaciones y llevar a cabo negociaciones con las partes mencionadas, creando una base sólida para unas relaciones mutuamente beneficiosas y duraderas en interés del IRSAP;
- comunicar sin demora cualquier alteración o posible alteración de las relaciones comerciales normales a las personas pertinentes.

En los contratos con sus proveedores/consultores/subcontratistas, las empresas del Grupo incluyen una cláusula de rescisión de la relación contractual con el tercero en caso de violación grave o reiterada de los principios y normas de conducta contenidos en el presente código de conducta. Es necesario traducir y hacer que todas las empresas del grupo adopten también el código de conducta para proveedores (de lo contrario, no podrá incluirse en este documento)

## **Gestión de licitaciones**

**Garantizamos el cumplimiento de los principios de equidad, transparencia y buena fe en las licitaciones**

En todos los casos en que el IRSAP participa en una licitación, es necesario:

- evaluar, en la fase de examen de las ofertas, la idoneidad y ejecutabilidad de los servicios solicitados;
- facilitar todos los datos, informaciones y noticias que se soliciten durante la selección de los participantes y que sean decisivos para la adjudicación del concurso;
- si se le adjudica la licitación, garantizar el cumplimiento correcto y puntual de las obligaciones contractuales;
- en el caso de licitaciones públicas, mantener relaciones claras y correctas con los responsables públicos, evitando cualquier comportamiento que pueda comprometer la libertad de criterio de los funcionarios competentes.

# IRSAP

## Sección II - Aplicación y control del cumplimiento del Código de conducta

### Comunicación e información

Nos comprometemos a difundir el Código lo más ampliamente posible a través de iniciativas específicas de formación y comunicación dirigidas a los Destinatarios. También ponemos el Código a disposición publicándolo en el portal de la intranet IRSAP y en el sitio web del Grupo.

### Compromiso de los órganos corporativos y la dirección

Los miembros de nuestros órganos corporativos y nuestros directivos representan un modelo de responsabilidad e integridad en el que se puede confiar. Se comprometen a concretar el contenido de este Código dando ellos mismos buen ejemplo. Les pedimos que transmitan los principios y normas contenidos en este Código en sus acciones cotidianas.

### Denuncia de infracciones (whistleblowing)

Pedimos a todos los Destinatarios del Código que se comuniquen con prontitud a través de las herramientas de denuncia proporcionadas por el Procedimiento de denuncia de irregularidades del IRSAP y disponibles en <https://irsap.segnalazioni.net>:

- infracciones de la legislación nacional o de la Unión Europea aplicable;
- infracciones del presente Código de Conducta y/o de las políticas/procedimientos/directrices/instrucciones operativas internas;
- cualquier forma, amenaza o intento de represalia contra el denunciante y/o las personas protegidas;
- conducta encaminada a ocultar las citadas infracciones.

Garantizamos que no puedan derivarse consecuencias negativas para quien haya realizado una denuncia de buena fe, y aseguramos, en todo caso, la confidencialidad de la identidad del denunciante (si se revela), de la identidad de la persona denunciada y/o de los terceros mencionados en la denuncia, del contenido de la denuncia, así como de los documentos relacionados con la misma, en todas las fases del proceso de denuncia, sin perjuicio de las obligaciones legales.